

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE/IZARBEIBARKO
MANKOMUNITATEA
EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

Puente la Reina/Gares, a 29 de noviembre de 2018 y siendo las 11:40 horas, previa convocatoria cursada en forma legal, se reunió la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, en la sede de la Mancomunidad, sita en la Ctra. Mendigorria, nº 4-bajo de Puente La Reina/Gares, al objeto de celebrar una sesión ordinaria.

Presididos/as por Dña. Sabina García Olmeda, quien actúa como Presidenta, asisten los/as señores/as Vocales que seguidamente se relacionan:

- D. Fermín Ciga Altolaquirre (Berbinzana)
- D. Julio Laita Zabalza (Zirauki)
- D. Fidel Aracama Azcona (Gares)
- D. Carlos Suescun Sotes (Larraga)
- D. Pedro Martínez Cia (Mañeru)
- D. Joseba Osés Ardaiz (Obanos)
- Dña. María Vicenta Goñi Azanza (Valle de Guesalaz)
- D. Francisco Eraso Azqueta (Salinas de Oro/Jaitz)

No asisten y lo justifican:

- D. Jon Gurutz Mendia Baigorri (Artazu)
- D. Francisco Javier Yoldi Arbizu (Mendigorría)
- Dña. Olga Abrego Jiménez (Miranda de Arga)
- D. Francisco Javier Lopez de San Roman Laño (Guirguillano/Echarren) (solo con voz en Consejo de Adm.)

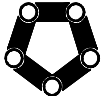
Actúa como Secretaria de la Comisión Permanente, Doña Jaione Mariezkurrena Baleztena.

Existe quorum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Y abierto el acto por orden de la Presidencia se pasó a examinar el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE 24/10/2018 y 07/11/2018

Se prescinde de la lectura de las actas de las sesiones de fecha 24 de octubre y 7 de noviembre de 2018



C.I.F. P – 3118207D

Los/as Señores/as asistentes disponen de copia de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Presidenta pregunta a los asistentes si van a formular alguna observación al Acta.

No se realizan observaciones.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente por unanimidad,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar las actas de las sesiones de fecha 24 de octubre y 7 de noviembre de 2018.

Segundo.- Proceder a la transcripción del Acta aprobada en el Libro de Actas de sesiones celebradas por la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

2º.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACUERDO MUTUO ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE / IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA, LA PROPIETARIA, LA ARRENDATARIA DE LA PARCELA Nº1790 DEL POLÍGONO 11 DE LARRAGA PARA LA OBRA “MODIFICACIÓN DE LA VENTOSA V-22 DE LA TUBERÍA GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE LARRAGA” POR DESLIZAMIENTO DE TALUD DE CARRETERA, ASÍ COMO, CON EL AYUNTAMIENTO DE LARRAGA PARA LA PARCELA COMUNAL Nº 1789 DEL POLÍGONO 11 DE LARRAGA.

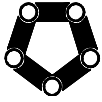
El Sr. Vicepresidente explica el asunto a las personas asistentes.

Se debate el asunto entre las personas asistentes.

Visto que la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea va a realizar obras de “Modificación de la ventosa V-22 de la tubería general de abastecimiento a Larraga por deslizamiento de talud de la carretera”.

Considerando que estas obras afectan a varias parcelas catastrales nº 1790, del polígono 11 siendo propiedad de *Dña....., con DNI nº 15.719.460H*, también afecta a la arrendataria de dicha parcela, *Cooperativacon NIF nº.....*, y al Comunal del Ayuntamiento de Larraga, parcela catastral nº 1789, del polígono 11 de Larraga.

Habida cuenta que la servidumbre ya está constituida previamente, ya que se trata de una tubería existente. Esta servidumbre determina una serie de limitaciones al dominio, como:



C.I.F. P – 3118207D

c).- Autorización para llevar a efecto cuantos trabajos fueran necesarios en orden a la vigilancia, reparación o renovación de las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Visto el documento elaborado “Memoria de Afecciones”, por la empresa Agraria de Afecciones y Valoraciones, SLP, con documentación gráfica y escrita, donde se establecen las superficies de las parcelas a ocupar, valoraciones, importes, etc.

Para llevar a efecto la actuación de la Mancomunidad se precisa la firma de un documento de mutuo acuerdo entre las partes afectadas, que constara como Anexo al Expediente, con la correspondiente indemnización a las partes afectadas.

Considerando que la aprobación de este Acuerdo corresponde a la Junta, si bien, por urgencia se somete a esta Comisión y posteriormente a ratificación de la Junta, en la siguiente sesión que celebre la misma.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros de la Comisión,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Mutuo Acuerdo entre la Mancomunidad de Valdizarbe / Izarbeibarko Mankomunitatea y: La propietaria; y la arrendataria de la parcela catastral nº 1790, del polígono 11 de Larraga, así como, con el Ayuntamiento de Larraga por afección a la parcela comunal nº 1789, del polígono 11 de Larraga, de acuerdo a los mutuos acuerdos elaborados al efecto y memoria de afecciones arriba referenciado, que figuran en el Expediente como Anexo.

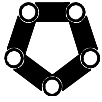
Segundo.- Habilitar expresamente a la Sra. Presidenta, Dña. Sabina García Olmeda para la firma de dichos Mutuos Acuerdos en nombre de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

Tercero.- Someter este Acuerdo a ratificación de la Junta General en la próxima reunión que esta celebre.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas para su firma y efectividad.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA “MODIFICACIÓN DE LA VENTOSA V-22 DE LA TUBERÍA GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE LARRAGA” A LA EMPRESA NOVELETA SL

El Sr. Vicepresidenta y la Sra. Presidenta explican el asunto a las personas asistentes.



C.I.F. P – 3118207D

Visto que la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea tiene previsto realizar las obras denominadas “MODIFICACIÓN DE LA VENTOSA V-22 DE LA TUBERÍA GENERAL DE ABASTECIMIENTO A LARRAGA”, que ha sido promovida por la propia Mancomunidad, debido al deslizamiento de talud de carretera, según Informe Técnico elaborado por el Responsable de la Oficina Técnica de esta Mancomunidad.

Mediante Acuerdo de la Comisión Permanente de esta Mancomunidad de fecha 09/08/2018 se aprobó la Memoria Técnica Valorada de dichas obras.

Considerando el importe de ejecución de dichas obras, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 81 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la adjudicación de las obras se puede realizar por el procedimiento establecido como “Régimen especial para contratos de menor cuantía”, ya que se trate de una obra cuyo valor estimado no excede de 40.000 euros (IVA excluido)

Si bien no se exige en la normativa de contratación, en aras de conseguir una mejor oferta, se ha cursado invitación a varias empresas, resultando la mejor oferta la realizada por NOVELETA CONSTRUCCIONES SL, con NIF B31921471, la cual ha presentado presupuesto/oferta de fecha 19/11/2018 siendo el importe ofertado de 27.517,22 euros (IVA excluido-21%), de lo que resulta un total de 33.295,84 euros (IVA incluido).

En los Presupuestos para el año 2018 de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea existe partida presupuestaria de gasto nº 1612-6220033 “Renovación red abastecimiento Ventosa Larraga”, con crédito adecuado y suficiente. Se realiza la correspondiente retención de crédito.

Visto el contenido de los Artículos 100 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En virtud de la competencia atribuida a esta Presidencia por el artículo 25.8 de los Estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea,

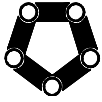
Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros de la Comisión,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación de las Obras denominadas “MODIFICACIÓN DE LA VENTOSA V-22 DE LA TUBERÍA GENERAL DE ABASTECIMIENTO A LARRAGA”, promovida por la propia Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, según lo siguiente:

Empresa Adjudicataria: **NOVELETA CONSTRUCCIONES, SL**, con NIF B31921471, y domicilio en C/ Cuatropea, 4, CP 31300 Tafalla (Navarra)

Precio de adjudicación: **27.517,22 euros -IVA excluido-**, más el correspondiente IVA (21%), esto es 5.778,62 euros, lo que hace un total de **33.295,84 euros** (IVA incluido).



Condiciones Técnicas y económicas: Las ofertadas por la empresa adjudicataria en su Oferta

Plazo de ejecución obras: TRES SEMANAS desde la firma del Acta de replanteo, con fecha prevista de inicio el día 8 de enero de 2019.

Plazo de garantía de las obras: 3 AÑOS desde la fecha de recepción provisional de las obras.

SEGUNDO.- Aprobar el Contrato de Obras que regirá dicha relación contractual con la empresa adjudicataria, y autorizar expresamente a la Sra. Presidenta para que firme dicho contrato en representación de la Mancomunidad.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa adjudicataria, al Ayuntamiento de Larraga y al Coordinador de seguridad y salud de las obras y a las demás empresas que han presentado oferta.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LAS OBRAS DE LA PLAZA DESTILERÍA DE PUENTE LA REINA-GARES A LA EMPRESA NOVELETA SL

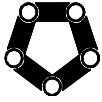
El Sr. Vicepresidenta explica el asunto a las personas asistentes.

Visto que la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea tiene previsto realizar las obras denominadas **RENOVACIÓN DE UN TRAMO DEL COLECTOR EXISTENTE EN LA PLAZA DESTILERÍA EN PUENTE LA REINA-GARES**, que ha sido promovida por la propia Mancomunidad, según Informe Técnico elaborado por el Responsable de la Oficina Técnica de esta Mancomunidad en agosto de 2017.

Considerando el importe de ejecución de dichas obras, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 81 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la adjudicación de las obras se puede realizar por el procedimiento establecido como “Régimen especial para contratos de menor cuantía”, ya que se trate de una obra cuyo valor estimado no excede de 40.000 euros (IVA excluido)

Si bien no se exige en la normativa de contratación, en aras de conseguir una mejor oferta, se ha cursado invitación a varias empresas, resultando la mejor oferta la realizada por **NOVELETA CONSTRUCCIONES SL**, con NIF B31921471, la cual ha presentado presupuesto/oferta de fecha 19/11/2018 siendo el importe ofertado de 16.017,31 euros (IVA excluido-21%), de lo que resulta un total de 19.380,95 euros (IVA incluido).

En los Presupuestos para el año 2018 de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea existe partida presupuestaria de gasto nº 1612-6220013 “Renovación de red de saneamiento en la Plaza Destilería de Puente La Reina-Gares” con crédito adecuado y suficiente. Se financiará con remanente de tesorería para gastos generales. Se realiza la correspondiente retención de crédito.



C.I.F. P – 3118207D

Visto el contenido de los Artículos 100 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En virtud de la competencia atribuida a Comisión por los Estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea,

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros de la Comisión,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación de las Obras denominadas “RENOVACIÓN DE UN TRAMO DEL COLECTOR EXISTENTE EN LA PLAZA DESTILERÍA EN PUENTE LA REINA-GARES”, promovida por la propia Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, según lo siguiente:

Empresa Adjudicataria: **NOVELETA CONSTRUCCIONES, SL**, con NIF B31921471, y domicilio en C/ Cuatropea, 4, CP 31300 Tafalla (Navarra)

Precio de adjudicación: **16.017,31 euros -IVA excluido-**, más el correspondiente IVA (21%), esto es 3.363,64 euros, lo que hace un total de **19.380,95 euros (IVA incluido)**.

Condiciones Técnicas y económicas: Las ofertadas por la empresa adjudicataria en su Oferta

Plazo de ejecución obras: TRES SEMANAS desde la firma del Acta de replanteo, con fecha prevista de inicio el día 29 de enero de 2019.

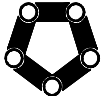
Plazo de garantía de las obras: 3 AÑOS desde la fecha de recepción provisional de las obras.

SEGUNDO.- Aprobar el Contrato de Obras que regirá dicha relación contractual con la empresa adjudicataria, y autorizar expresamente a la Sra. Presidenta para que firme dicho contrato en representación de la Mancomunidad.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa adjudicataria, al Ayuntamiento de Puente La Reina-Gares y al Coordinador de seguridad y salud de las obras y a las demás empresas que han presentado oferta.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA INVERSIÓN: “IMPERMEABILIZACIÓN DEL DEPÓSITO REGULADOR DE MAÑERU”. APROBACIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Vicepresidenta explica el asunto a las personas asistentes. Se debate sobre la conveniencia de sacar 2 lotes (de acuerdo con el Informe técnico de LKS ingeniería), uno para la impermeabilización y otro para la obra civil asociada (albañilería, fontanería, etc) y



C.I.F. P – 3118207D

también sacar fuera de la licitación la compra de una escalera metálica. Sería un procedimiento abierto, y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra. Por todo ello,

1º.- La Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea considera necesaria la realización de la inversión: IMPERMEABILIZACIÓN DEL DEPÓSITO REGULADOR DE MAÑERU, incluida definitivamente en el PIL 2017-2019 (Exp. Núm. 10048-0-19), mediante Resolución del Director General de Administración Local (Resolución 277/2018, de 29 de agosto, del Dtor. Gral de Administración Local).

Visto el contenido del Proyecto de las Obra de febrero de 2018 redactado por la empresa LKS Ingeniería S. Coop aprobado por esta Comisión y de la documentación obrante en el Expediente de Contratación: Condiciones reguladoras esenciales Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas, Informes de secretaría e intervención, informe necesidad, informes técnicos, certificados, etc,...

2º.- Visto el Presupuesto de licitación de la obra que asciende a la cantidad 97.664,02 euros (IVA excluido). El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 107.430,42 euros-IVA excluido- (que resulta de incrementar un 10% el presupuesto de licitación para el caso de que varíen las unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en proyecto), haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 42 y 171 de la LFCP 2/2018.

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto de licitación

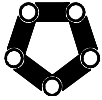
3º.- Respecto a la financiación y al control y fiscalización del gasto indicar lo siguiente: En el Expediente de los Presupuestos para el Ejercicio 2018 de la Mancomunidad, figura la correspondiente partida de gasto nº 1611.6220011 “Depósito Mañeru” con crédito adecuado y suficiente.

Se ha realizado la correspondiente retención de crédito con cargo a la citada aplicación presupuestaria citada, por el importe del valor estimado del contrato.

Respecto a la financiación, se va a recibir subvención del Gobierno de Navarra por tratarse de inversión incluida en el PIL 2017-2019 (Exp. Núm. 10048-0-19 “Impermeabilización depósito regulador de Mañeru” mediante Resolución del Director General de Administración Local (Resolución 277/2018). El resto del gasto, será sufragado con remanente de tesorería para gastos generales de esta Mancomunidad. El IVA será deducible. El Plan Financiero para conocimiento de la Administración fue aprobado por la Junta General de esta Mancomunidad en reunión de 14 de marzo de 2018.

Cualquier incremento del gasto de las obras será financiado con cargo a los fondos propios de la Mancomunidad, resultado de sus ingresos ordinarios y extraordinarios.
Se ha realizado la correspondiente retención de crédito

4º.- Órgano de Contratación de las obras



C.I.F. P – 3118207D

Visto el contenido del Artículo 226.-3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la competencia para contratar en las Mancomunidades corresponde a lo dispuesto en sus propios Estatutos.

El Órgano de Contratación del suministro, de conformidad con la delegación de funciones realizada por la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, con fecha 13 de octubre de 1999, la competencia para esta materia le corresponde a la Comisión Permanente de la mencionada Mancomunidad.

5º.- Procedimiento de Contratación de las obras

.- Este encargo o tarea está encuadrada dentro de las Categorías propias de los denominados Contratos de Obras, a tenor del Artículo 28 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

.- El Artículo 224.-1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, según su vigente redacción, determina que los contratos que celebren la Entidades Locales de Navarra se ajustarán al régimen legal aplicable a las Administraciones Públicas de Navarra, (es decir, a la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos), con las especialidades que se contienen en dicha Ley Foral.

.- La cuantía de la presente contratación no supera el umbral comunitario (5.548.000 Euros) establecido para este tipo de contratos, de acuerdo con el contenido del Artículo 89.1-b) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

.- Se tramita expediente ordinario para la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sin publicidad comunitaria de acuerdo con el art. 72, art. 93 y concordantes de la Ley Foral 2/2018 y los criterios de adjudicación están relacionados con el objeto del contrato, a tenor de la previsión del artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, y se estima apropiada la forma de adjudicación mencionada en base a la oferta con mejor relación calidad precio.

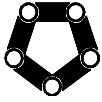
6º.- Tramitación:

.- Se acompaña al Expediente Informe de la unidad gestora del contrato en el que se justifique la necesidad o conveniencia de éste para la satisfacción del interés público. Así mismo, existe Informe jurídico y de fiscalización, todo ello conforme a la legislación aplicable.

En la presente contratación no se ha constituido Mesa de Contratación, sino que serán los Servicios Técnicos de la Mancomunidad quienes realizarán sus funciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50.1 y 135 de la de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos

.- Desde la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea publicará anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

.- En en acto interno, se realizará la comprobación de la documentación administrativa y técnica. Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcrección se podrán solicitar aclaraciones complementarias y en su caso la inadmisión de los ofertantes.



C.I.F. P – 3118207D

.- Posteriormente en Acto Público que se anunciará en el Portal de Contratación, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas. A continuación se realizará una propuesta de adjudicación a favor de la licitadora que hubiere presentado la oferta con mejor relación calidad precio.

.- Se elaborará un Contrato de Obras en los términos previstos en el Artículo 58.2 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, que regirá la relación contractual entre el adjudicatario y la Mancomunidad.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente por unanimidad,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la apertura del Expediente para la Contratación de la inversión “IMPERMEABILIZACIÓN DEL DEPÓSITO REGULADOR DE MAÑERU”, incluida definitivamente en el PIL 2017-2019 (Exp. Núm. 10048-0-19), mediante Resolución del Director General de Administración Local (Resolución 277/2018) obra promovida por la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Regulatoras que rigen la presente contratación, así como, llevar a cabo la tramitación y procedimiento previsto en dicho Expediente de Contratación (procedimiento simplificado), con invitación a empresas especializadas en el sector.

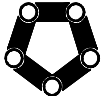
TERCERO.- Aprobar el gasto según el Plan financiero aprobado por la Junta de la Mancomunidad de Valdizarbe con acuerdo de fecha 14/03/2018. El gasto se hará con cargo a la partida de los presupuestos de gasto nº 1611.6220011 “Depósito Mañeru” con crédito adecuado y suficiente. Se ha realizado la correspondiente retención de crédito con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Respecto a la financiación, se va a recibir subvención del Gobierno de Navarra por tratarse de inversión incluida en el PIL 2017-2019, siendo la aportación del 80% del gasto. El resto del gasto, será sufragado con remanente de tesorería para gastos generales de esta Mancomunidad. El IVA será deducible.

CUARTO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA INVERSIÓN: “OBRAS COMPLEMENTARIAS ETAP Y Balsa de CIRAUQUI”. APROBACIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN

El Sr. Vicepresidenta explica el asunto a las personas asistentes. Se trata de un expediente que quedó pendiente en el Plan de 2009-2012. Los precios de entonces se han quedado desfasados y conviene actualizarlos para licitar.



C.I.F. P – 3118207D

Siendo las 11:56 h. se incorpora a la sesión el Sr. Suescun.

El Sr. Vicepresidente continúa explicando que hay varios lotes porque es una inversión compleja, con obra civil, suministros (algunos ya comprados), etc. Por todo ello,

1º.- La Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea considera necesaria la realización de la inversión: OBRAS COMPLEMENTARIAS ETAP Y Balsa de CIRAUQUI, incluida en el Plan de Inversiones Locales 2009-2012.

Visto el contenido del Proyecto de las Obras, así como, la Memoria elaborada por Técnico de la Oficina Técnica y Proyecto de la empresa SAV/AIZ SL, para la “Eliminación de Riesgos de la Mancomunidad de Valdizarbe deducidos de la Evaluación de Riesgos Laborales realizados en las instalaciones de la Mancomunidad en la ETAP”, y de la documentación obrante en el Expediente de Contratación: Condiciones reguladoras esenciales Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas, Informes de secretaría e intervención, informe necesidad, informes técnicos, certificados, etc.,...

2º.- Visto el Presupuesto de licitación de la obra que asciende a la cantidad: 76.392,25 euros (IVA excluido) a lo que hay que añadir el importe de la Memoria de Eliminación de Riesgos que asciende a 27.772,69 euros (IVA excluido). En su caso, se establecerá el valor estimado del contrato que resulta de incrementar un 10% el presupuesto de licitación para el caso de que varíen las unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en proyecto), haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 42 y 171 de la LFCP 2/2018.

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto de licitación

3º.- Respecto a la financiación y al control y fiscalización del gasto indicar lo siguiente:

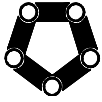
En el Expediente de los Presupuestos para el Ejercicio 2018 de la Mancomunidad, figura la correspondiente partida de gasto correspondiente con crédito adecuado y suficiente. Así como, la partida de gasto establecida en los Presupuestos de 2018, para la eliminación de riesgos laborales de la Mancomunidad.

Se ha realizado la correspondiente retención de crédito con cargo a las citadas aplicaciones presupuestarias.

Respecto a la financiación, se va a recibir subvención del Gobierno de Navarra por tratarse de inversión incluida en el Plan de Inversiones Locales 2009-2012 siendo la aportación de 59.446,32 euros. El resto del gasto, será sufragado con remanente de tesorería para gastos generales de esta Mancomunidad. El IVA será deducible.

El Plan Financiero para conocimiento de la Administración fue aprobado por la Junta General de esta Mancomunidad.

Cualquier incremento del gasto de las obras será financiado con cargo a los fondos propios de la Mancomunidad, resultado de sus ingresos ordinarios y extraordinarios.



C.I.F. P – 3118207D

Se ha realizado la correspondiente retención de crédito

4º.- Órgano de Contratación de las obras

Visto el contenido del Artículo 226.-3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la competencia para contratar en las Mancomunidades corresponde a lo dispuesto en sus propios Estatutos.

El Órgano de Contratación del suministro, de conformidad con la delegación de funciones realizada por la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, con fecha 13 de octubre de 1999, la competencia para esta materia le corresponde a la Comisión Permanente de la mencionada Mancomunidad.

.- Este encargo o tarea está encuadrada dentro de las Categorías propias de los denominados Contratos de Obras, a tenor del Artículo 28 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

.- El Artículo 224.-1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, según su vigente redacción, determina que los contratos que celebren la Entidades Locales de Navarra se ajustarán al régimen legal aplicable a las Administraciones Públicas de Navarra, (es decir, a la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos), con las especialidades que se contienen en dicha Ley Foral.

.- La cuantía de la presente contratación no supera el umbral comunitario (5.548.000 Euros) establecido para este tipo de contratos, de acuerdo con el contenido del Artículo 89.1-b) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

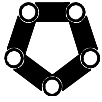
.- Se tramita expediente ordinario para la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sin publicidad comunitaria de acuerdo con el art. 72, art. 93 y concordantes de la Ley Foral 2/2018 y los criterios de adjudicación están relacionados con el objeto del contrato, a tenor de la previsión del artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, y se estima apropiada la forma de adjudicación mencionada en base a la oferta con mejor relación calidad precio.

6º.- Tramitación:

.- Se acompaña al Expediente Informe de la unidad gestora del contrato en el que se justifique la necesidad o conveniencia de éste para la satisfacción del interés público. Así mismo, existe Informe jurídico y de fiscalización, todo ello conforme a la legislación aplicable.

En la presente contratación no se ha constituido Mesa de Contratación, sino que serán los Servicios Técnicos de la Mancomunidad quienes realizarán sus funciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50.1 y 135 de la de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos

.- Desde la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea publicará anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.



C.I.F. P – 3118207D

- .- En en acto interno, se realizará la comprobación de la documentación administrativa y técnica. Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias y en su caso la inadmisión de los ofertantes.
- .- Posteriormente en Acto Público que se anunciará en el Portal de Contratación, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas. A continuación se realizará una propuesta de adjudicación a favor de la licitadora que hubiere presentado la oferta con mejor relación calidad precio.
- .- Se elaborará un Contrato de Obras en los términos previstos en el Artículo 58.2 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, que regirá la relación contractual entre el adjudicatario y la Mancomunidad.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente por unanimidad,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la apertura del Expediente para la Contratación de la inversión “**OBRAS COMPLEMENTARIAS ETAP Y Balsa de Cirauqui**”, incluida en el Plan de Inversiones Locales 2009-2012, obra promovida por la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

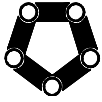
SEGUNDO.- Aprobar la “Memoria para la Eliminación de Riesgos de la Mancomunidad de Valdizarbe deducidos de la Evaluación de Riesgos Laborales realizados en las instalaciones de la Mancomunidad en la ETAP” elaborada por Técnico de la Oficina Técnica y Proyecto de la empresa SAV/AIZ SL, según la documentación obrante en el expediente y presupuesto de licitación.

TERCERO.- Aprobar las Condiciones Regulatoras esenciales que rigen la presente contratación, así como, llevar a cabo la tramitación y procedimiento previsto en dicho Expediente de Contratación (procedimiento simplificado), con invitación a empresas especializadas en el sector.

CUARTO.- Aprobar el gasto según el Plan financiero aprobado por la Junta de la Mancomunidad de Valdizarbe. El gasto se hará con cargo a la partida de los presupuestos de gasto correspondiente de los Presupuestos de 2018 de la Mancomunidad, así como, a la partida de gasto para la eliminación de riesgos laborales de dicho Presupuesto de 2018. Existe crédito adecuado y suficiente. Se ha realizado la correspondiente retención de crédito con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

QUINTO.- Respecto a la financiación, se va a recibir subvención del Gobierno de Navarra por tratarse de inversión incluida en el Plan de Inversiones Locales 2009-2012 siendo la aportación de 59.446,32 euros. El resto del gasto, será sufragado con remanente de tesorería para gastos generales de esta Mancomunidad. El IVA será deducible.

CUARTO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.



Fuera del Orden del Día

La Sra. Presidenta explica que hay un punto fuera del orden del día y hay urgencia debatirlo en esta sesión. Se trata de una inversión “PUENTE LA REINA. RENOVACIÓN DE LA ARTERIA DE PUENTE LA REINA BAJO EL PUENTE DE LA NA-1110” que ha quedado desierta.

Se aprueba por unanimidad incluirlo en el Orden del Día

Por tanto,

7º.- ACUERDO PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS “PUENTE LA REINA. RENOVACIÓN DE LA ARTERIA DE PUENTE LA REINA BAJO EL PUENTE DE LA NA-1110”, PROMOVIDA POR LA MANCOMUNIDAD.

El Sr. Vicepresidente explica el asunto a las personas asistentes. Es necesario decidir qué procedimiento seguir en adelante ya que hay una pequeña subvención que se puede perder. Las alternativas serían: (dejarlo para más adelante, sacar un nuevo procedimiento simplificado con nuevas empresas, o bien, realizar un procedimiento negociado). Se debate entre las personas asistentes el asunto, y se decide sacar nuevamente a licitación con procedimiento simplificado invitando a las empresas: Tex, Valeriano Santesteban, Excavaciones Fermín Osés, F.Suescun y Luis Fernandez). También se decide sobre el nuevo plazo de presentación de ofertas.

Por todo ello,

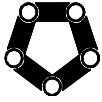
Visto el contenido del Acuerdo de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea de fecha 7 de noviembre de 2018 para aprobar el Expediente de contratación de la inversión “PUENTE LA REINA. RENOVACIÓN DE LA ARTERIA DE PUENTE LA REINA BAJO EL PUENTE DE LA NA-1110”, obra promovida por esta Mancomunidad.

Como resultado del procedimiento seguido, procedimiento simplificado, no se han presentado ofertas a la presente licitación en el plazo establecido para ello.

Visto el contenido de los artículos 101.5 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Visto lo anterior por unanimidad de los miembros de la Comisión,

SE ACUERDA:



C.I.F. P – 3118207D

PRIMERO.- Declarar desierta la presente licitación para la adjudicación de las obras: PUENTE LA REINA. RENOVACIÓN DE LA ARTERIA DE PUENTE LA REINA BAJO EL PUENTE DE LA NA-1110”,

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento simplificado, nuevamente, para la licitación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos Públicos, según lo arriba referenciado.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Regulatoras que rigen la presente contratación, siendo el mismo que la anterior, modificando la fecha de presentación de ofertas, así como, llevar a cabo la tramitación y procedimiento previsto en dicho Expediente de Contratación con cinco empresas constructoras.

CUARTO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la efectividad de esta acuerdo.

8º.- CONTROL DE ÓRGANOS: MOCIONES, INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Presidenta explica que el día 19 de diciembre habrá Junta General, previsiblemente.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:40 horas, de la que se extiende el presente Acta que firma la Sra. Presidenta, conmigo, la Secretaria, que certifica.

Doy fe

Vº. Bº

La Secretaria
Jaione Mariezkurrena Baleztena

La Presidenta
Fdo.: Sabina García Olmeda

Diligencia: La presente Acta fue aprobada SIN modificaciones/observaciones en la Comisión Permanente celebrada el día